

2017-490 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con el anterior termino de traslado de la liquidación del crédito vencido en silencio, igualmente informando que revisado el portal del banco agrario no se encontraron títulos para el presente proceso. Pasa para el tramite pertinente.- Zipaquirá, 20 de agosto de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veinte (20) de agosto del dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2017-0490

El despacho se abstiene de considerar la anterior actualización de la liquidación del crédito, por cuanto en ella se vuelven a liquidar intereses de mora sobre periodos que ya fueron aprobados en la anterior liquidación.

Téngase en cuenta que la última liquidación del crédito fue aprobada en auto del 12 de septiembre de 2019, con corte al 13 de agosto de 2019 y la que ahora se presenta se liquidan intereses desde el 21 de noviembre de 2017 al 4 de junio de 2021.

Por lo tanto la actualización que se presente debe liquidarse intereses a partir del 14 de agosto de 2019.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ